



ADMISION de ALUMNOS



El BOCyL de 26/01/2016, publica la RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2016-2017 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

Esta Resolución viene a concretar, para el curso 16/17 lo establecido en el DECRETO 11/2013, de 14 de marzo, en la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, y en la ORDEN EDU/978/2014, de 12 de noviembre.

CALENDARIO:

PERIODO ORDINARIO		
.-Inicio de estudios .-Cambio de centro	11 de Marzo (10.00 H.)	Sorteo para resolución de empates
	16 de marzo a 8 de abril	Presentación de solicitudes
	9 de Mayo	Baremo provisional
	9 al 13 de Mayo	Reclamaciones
	22 de junio	Listados definitivos de adjudicación
	22 de junio a 1 de julio	Matriculación Infantil y Primaria
	22 de junio a 8 de Julio	Matriculación Secundaria y Bachillerato
	PERIODO EXTRAORDINARIO	
.-Quien no obtuvo plaza. .-Solicitudes fuera de plazo.	1 a 5 de septiembre	Matriculación Infantil y Primaria
	5 a 9 de septiembre	Matriculación Secundaria y Bachillerato



BAREMO:

Circunstancia puntuable según los criterios de admisión	Puntos
1. Existencia de hermanos matriculados en el centro solicitado o de progenitores o tutores legales que trabajen en el mismo: <ul style="list-style-type: none"> - primer hermano..... - cada uno de los demás hermanos..... 2. Alguno de los progenitores o tutores trabajando en el centro.....	8 4 8
b) Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los progenitores o tutores legales al centro docente solicitado: <ul style="list-style-type: none"> - centros solicitados en la misma unidad territorial de admisión que la del domicilio alegado..... 	8
c) Rentas anuales de la unidad familiar: <ul style="list-style-type: none"> - rentas anuales minoradas inferiores o iguales al IPREM..... 	3
d) Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% en el alumno o en alguno de sus progenitores o hermanos: <ul style="list-style-type: none"> - discapacidad en el alumno..... - discapacidad de cada uno de los progenitores o hermanos, hasta un máximo de dos.... 	2 1
e) Expediente académico del alumno, en caso de optar a enseñanzas de Bachillerato: <ul style="list-style-type: none"> - media aritmética de las calificaciones de 3º ESO..... (<i>sin incluir la Religión dado que se concurre con otras solicitudes que han podido no cursarla</i>)	Nota numérica con un decimal dividida entre dos
f) Otro que, basándose en circunstancias objetivas y justificadas, pueda determinar el consejo escolar del centro.	2
g) Condición legal de familia numerosa: <ul style="list-style-type: none"> - clase general..... - clase especial..... 	2 3

Existe un procedimiento de admisión excepcional para necesidades sobrevenidas a lo largo del curso

DÓNDE OBTENER INFORMACIÓN: (pincha para acceder)

Teléfono de información al ciudadano **012**



Portal de educación /Admisión alumnado